

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **083**

Fecha Estado: 02/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120110131200	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP	DIEGO ALEJANDRO CORREA TOBON	Auto ordena oficiar OFICIAR a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍASPORVENIR S.A, para que suministre toda la información que aparezca en la base de datos, tal como lo es dirección de residencia, teléfonos, dirección de empleador y los demás datos que posea del señor DIEGO ALEJANDRO CORREA TOBÓN, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.017.146.512, por secretaria envíese los correspondientes oficios. NEGAR la sustitución de poder elevada por la estudiante de Derecho NATHALIE TAMAYO CARDONA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	29/07/2021		
05001400301520110116500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MERARDO DE JESUS CANO CARO	JORGE IVAN CANO VELEZ	Auto requiere REQUERIR a la parte interesada, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que realice todas las gestiones pertinentes a comunicarle a la DIAN los documentos e información que requiere a fin de que provee la respuesta de las obligaciones del causante, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso. RECONOCER como cesionaria a la señora LUZ MARINA CANO CANO, de los derechos herenciales que le puedan corresponder al señor WILLIAM DE JESÚS CANO CANO, quien funge como heredero legítimo del señor MERARDO DE JESÚS CANO CARO.	29/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)